

En este documento encontrará el compilado de algunas de las preguntas más frecuentes sobre los reportes a realizar al PNGRD y las respuestas a las mismas. En caso de tener alguna duda que no se refleje en este documento, le invitamos a hacerla llegar a través del correo electrónico pngrd.sdg@gestiondelriesgo.gov.co

El PNGRD en los territorios y su primera actualización

1. ¿Cuál es la fecha límite para reportar avances al PNGRD?

Para el periodo 2022-2 la fecha límite de reporte es el **30 de diciembre a las 11:59 pm**

2. Si a la hora de realizar el reporte presento dificultades, retrasos en la consolidación de la información o mi territorio presenta una situación excepcional ¿Es posible que desde la UNGRD amplien la fecha límite de reporte?

No es posible ampliar los plazos de reporte, esto debido que tal como lo establece el Decreto 1081 de 2015, los informes de seguimiento al PNGRD deben ser publicados el 24 de febrero y el 24 de agosto de cada año, por lo cual desde la UNGRD, se cuentan con tiempos limitados para el análisis y consolidación del seguimiento al Plan.

3. ¿Qué sucede si el departamento/municipio no reportó dentro del plazo establecido?

Los avances realizados en la implementación del componente programático del PNGRD no se verán reflejados en el Informe semestral de seguimiento y evaluación.

4. Con la actualización del PNGRD (Decreto 1478 de 2022), ¿Cuáles son los cambios que se esperan en cuanto al reporte de municipios y departamentos?

- A partir de 2023, el reporte al PNGRD se realizará anualmente.
- Paulatinamente, algunos de los proyectos del PNGRD a nivel territorial deberán empezarse a incluir dentro de los PDGRD y PMGRD según corresponda.
- Las responsabilidades asumidas en el PNGRD por parte de los territorios y sectores se extiende hasta el año 2030, esto en cumplimiento con otros acuerdos internacionales.

5. ¿En qué consiste la migración de proyectos territoriales del PNGRD a la que hace referencia la pregunta anterior?

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Presidencial 1081 del 2015 el componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres debe actualizarse cada 4 años, razón por la cual, recientemente fue actualizado a través del Decreto Presidencial 1478 del 2022.

En esta actualización, sectores y entidades territoriales concertaron algunos ajustes en la composición del componente programático del mencionado instrumento; entre ellos, se destaca la migración de 33 proyectos que estaban en el PNGRD a cargo de municipios y departamentos y se espera que puedan ser incluidos en los Planes Departamentales y Municipales de GRD, de acuerdo a las características y particularidades geográficas, ambientales y sociales de cada territorio.

Para lograr tal cometido, la UNGRD desde el segundo semestre el año 2022 iniciará un trabajo articulado con las oficinas departamentales y municipales de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de lograr una adecuada inclusión de estos proyectos en el marco de los procesos de actualización de planes territoriales de GRD que se están desarrollado en las administraciones locales.

6. ¿Cuáles son los proyectos territoriales permanecerán en el PNGRD?

Objetivo	ID	Nombre del Proyecto	Responsables
OE2: Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial y sectorial	2.1.1	Reducción del riesgo de desastres a través de Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales.	Departamentos y municipios
	2.1.7	Ajuste y actualización del Plan Municipal y Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.	Departamentos y municipios
	2.1.14	Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	Departamentos y municipios
OE4: Garantizar un oportuno, adecuado y eficaz manejo de desastres	4.1.6	Salas de crisis territoriales	Departamentos y ciudades capitales
	4.2.1	Implementación de estrategias de respuesta a nivel territorial	Departamentos y municipios
	4.2.2	Asistencia técnica a entidades territoriales en el proceso de manejo de desastres	Departamentos y municipios
	4.3.5	Elaboración y actualización de protocolos de respuesta frente a un sismo de impacto	Departamentos UNGRD

		nacional.	
	4.3.7	Elaboración y actualización de protocolos para la respuesta frente a eventos de origen industrial y tecnológico	Departamentos

Los proyectos que migrarán del PNGRD a los instrumentos territoriales son la totalidad de los proyectos territoriales de los objetivos 1, 3 y 5.

7. ¿Cómo afectará el reporte de este semestre la salida de los 33 proyectos territoriales mencionados anteriormente?

Con la finalidad de lograr un régimen de transición en el proceso de migración de los proyectos, este semestre el reporte se mantendrá igual al de los semestre anteriores, es decir, se preguntarán los avances de todos los proyectos territoriales, incluidos los 33 que migrarán a los instrumentos territoriales.

Sistema de Información (SIPNGRD) - Información técnica

8. ¿Qué pasó con los formularios de Google que se usaron hasta el año 2021?

Los formularios de Google anteriormente usados dejaron de funcionar en el 2022, ya que actualmente la UNGRD dispone de un sistema más actualizado y amigable, que además cuenta con mayor capacidad para el reporte.

Esta plataforma se llama SIPNGRD, y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:
<http://201.130.16.36/>

9. ¿Qué es el SIPNGRD y qué beneficios trae para los municipios y departamentos?

El Sistema de Información del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SIPNGRD, permite guardar y sistematizar información, anexar los archivos de soporte de los proyectos territoriales, tiene un diseño más amigable con el usuario y espera ser de mayor claridad, utilidad e impacto para los entes territoriales en el reporte de sus avances en la implementación del PNGRD.

10. En caso de existir dificultades con el manejo del SIPNGRD ¿Existe otro mecanismo o medio para realizar el reporte al PNGRD?

No, ya que el actual sistema es el medio oficial que permite recopilar toda la información territorial, sistematizarla y organizarla de tal manera que facilita su análisis y permite contar con tiempo suficiente para que desde la UNGRD se realicen los Informes semestrales de Seguimiento y Evaluación del PNGRD.

Sin embargo, recuerde que en la página web de la UNGRD, a través de este enlace <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Plan-Nacional-de-Gestion-del-Riesgo.aspx> podrá encontrar los formularios de reporte en versión word, para que pueda consolidar en ellos una versión preliminar de las respuestas antes de hacer el cargue a través de SIPNGRD.

11. Antes de diligenciar el formulario territorial, ¿Qué elementos o insumos necesita?

Inicialmente, se requiere de acceso a internet, un computador, celular o tablet y los insumos correspondientes a cada proyecto territorial. Así mismo, es necesario coordinar y articular este reporte junto con los secretarios de despacho y autoridades ambientales para recoger toda la información de forma previa al diligenciamiento del formulario.

Recuerde que a pesar de que el reporte se centraliza en la Oficina Municipal/Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, los proyectos del PNGRD son competencia de todas las sectoriales de la administración, por lo que todas deberán apoyar con la información disponible.

12. ¿Por qué es importante el correo electrónico que ingresó en la pantalla principal del SIPNGRD?

El correo electrónico ingresado, idealmente el institucional, debe ser un correo al cual el jefe, coordinador o responsable del reporte al PNGRD tenga acceso, con el fin de tener acceso a la copia de las respuestas que se enviará a ese correo una vez se termine de diligenciar el formulario.

13. ¿Cómo se guarda la información diligenciada dentro del sistema?

El sistema guarda la información de forma automática dentro de los servidores de la UNGRD; por lo cual, no es necesario guardarla manualmente.

14. En caso de interrumpirse la conexión a internet o cerrar la sesión ¿La información ya diligenciada se pierde?

La información queda almacenada automáticamente en el sistema cuando pasa a la siguiente pregunta, por lo que el usuario puede retomar el diligenciamiento del formulario

en cualquier momento. El sistema lo dirige automáticamente a la siguiente pregunta que debe contestar.

15. ¿Se puede obtener copia de las respuestas cargadas a SIPNGRD? y si es así, ¿Cómo se hace?

Si, es posible obtener copia de las respuestas en dos momentos:

- En la vista principal del sistema, en la pestaña de “*resultados*” a través de la opción “*imprimir*” a la que se accede haciendo clic derecho sobre la pantalla.
- Cuando se termina el diligenciamiento del formulario, se envía automáticamente una copia de las respuestas al correo electrónico ingresado.

16. ¿Cómo se puede ver lo contestado en periodos anteriores de reportes al PNGRD cuando no existía la plataforma SIPNGRD?

Si requiere consultar las respuestas de periodos anteriores debe solicitar esta información al correo del PNGRD: pngrd.sdg@gestiondelriesgo.gov.co

Dicho correo de solicitud debe ser enviado de la siguiente forma:

- *Asunto:* SIPNGRD – Solicitud información anterior
- *Cuerpo del correo:* Se debe indicar si se trata de un formulario departamental o municipal e indicar los periodos que requiere consultar.

Recuerde que en los talleres que se están adelantando presencialmente en el territorio, se va a explicar el manejo de las bases que contiene este tipo de información.

17. Ahora en el SIPNGRD se encuentra la opción de adjuntar archivos de soporte, ¿este cargue es obligatorio para cada pregunta?

Si bien, se tiene la nueva opción de adjuntar archivos de soporte para cada respuesta, no es obligatorio adjuntar esta información, sin embargo se sugiere hacerlo como una buena práctica que le permitirá a futuro tener claridad y soportes frente a la información.

Para adjuntar los archivos tenga en cuenta lo siguiente:

- Se adjunta un (1) archivo por pregunta cuando sea necesario
- El formato debe ser pdf (Si tiene un Excel, Word o imagen se debe convertir a este formato para que se pueda adjuntar)
- El tamaño máximo es de 25 megas

- Si adjunta más de un archivo reescribe el anterior, es decir, queda el último que adjuntó.
- Por pregunta solo se permite adjuntar un archivo

18. En caso de algún error en el diligenciamiento del formulario ¿Es posible editar las respuestas?

Si, es posible modificar las respuestas diligenciadas debido a que el formulario permite retroceder. Sin embargo, es importante tener en cuenta que al retroceder a determinada pregunta, será necesario contestar de nuevo las preguntas subsiguientes.

Adicionalmente, para editar las respuestas podrá dirigirse a la pestaña de “resultados” de la plataforma, y dar clic en el recuadro amarillo que tienen los números de algunas preguntas, allí podrá editar la respuesta correspondiente y continuar sin tener que volver a contestar las preguntas subsiguientes.

Recuerde: SIPNGRD le va a permitir editar las respuestas hasta la fecha límite definida para el diligenciamiento del formulario, es decir, que para el periodo 2022-2 la fecha será el **15 de diciembre de 2022**.

Soporte Técnico del SIPNGRD - Solicitudes o notificaciones

19. ¿Se puede solicitar más de un usuario por municipio o departamento?

No es posible solicitar más de un usuario por municipio o departamento. En caso de haber olvidado el usuario o contraseña remitirse a la respuesta de la pregunta 21.

20. ¿A quién se debe contactar en caso de tener dificultades con el funcionamiento del formulario?

Se debe enviar un correo electrónico a pngrd.sdg@gestiondelriesgo.gov.co, indicando el error presentado, y de ser posible una imagen o pantallazo que lo soporte.

Dicho correo de solicitud debe ser enviado de la siguiente forma:

- *Asunto:* SIPNGRD – ERROR
- *Cuerpo del correo:* Se debe indicar si se trata de un formulario departamental o municipal y posteriormente describir el error presentado de forma clara y concisa.

21. ¿Qué se debe hacer en caso de olvidar el usuario y contraseña de acceso al formulario?

Se debe enviar un correo electrónico a: pngrd.sdg@gestiondelriesgo.gov.co, con la siguiente información:

- *Asunto:* Solicitud de cambio de clave
- *Cuerpo del correo:* Se debe indicar el nombre de la persona que lo solicita, el correo de contacto, y el nombre del departamento y municipio que requiere el cambio de clave.